

SORTEO INSTAGRAM Y TWITTER EVENTO 'GOLES POR LA IGUALDAD' BY FINETWORK LIGA F

1. ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL SORTEO

Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF), con domicilio social en la sede del Consejo Superior de Deportes, sito en Madrid, calle Martín Fierro s/n (28040, Madrid) y con CIF G10799450, sociedad debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con el N.º 3 de registro del Libro de Ligas Profesionales, (en adelante, el "Organizador" o "LPFF"), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el sorteo "SORTEO ENTRADAS GOLES POR LA IGUALDAD BY FINETWORK LIGA F" (en adelante, el "Sorteo"), en el que los usuarios que lo deseen podrán participar a través de las redes sociales Instagram y Twitter en una acción por medio de la cual, y siempre que sigan la mecánica descrita en la publicación que comunique la acción, podrán ganar una entrada doble para asistir al evento 'Goles por la Igualdad' by Finetwork Liga F del día 28 de diciembre de 2022.

2. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL

El plazo de participación en el Sorteo comenzará el 22 y finalizará el 27 de diciembre de 2022. Se seleccionarán de entre los participantes siempre que hayan cumplido y seguido la mecánica descrita en la publicación que comunique la acción, de forma aleatoria, el número de ganadores anunciados en cada publicación, los cuales ganarán una entrada doble para asistir al evento 'Goles por la Igualdad' by Finetwork Liga F del día 28 de diciembre de 2022.

El día que se elija a los ganadores, tras seguir la mecánica descrita en la cláusula tercera de las presentes Bases Legales y mediante un sorteo aleatorio que se hará a través de la web App Sorteos, se elegirán a los ganadores para el premio descrito en la cláusula sexta.

Adicionalmente, también se elegirán 3 suplentes en cada sorteo, para los supuestos en los que el Organizador considere que el ganador declina el premio, sustituyendo estos, según orden de selección, al ganador.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Sorteo, en cualquier momento hasta el fin del mismo, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de comunicación, incluidas las redes sociales propiedad del Organizador, empleadas para anunciar y organizar el Sorteo.

El Sorteo tendrá un alcance nacional restringido a residentes en España, que podrán participar sin coste alguno (los costes derivados de la conexión a internet no están incluidos), siempre que reúna los requisitos y criterios necesarios.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.

- Tener acceso a las redes sociales Instagram y Twitter en las que se publicará y realizará la acción y seguir la mecánica indicada en dicha publicación por el Organizador, que es la siguiente:
 1. Seguir a la cuenta oficial de la Liga F (@ligaf_oficial) y a la cuenta oficial de Finetwork (@Finetwork) en la red social Instagram y la cuenta oficial de la Liga F (@LigaF_oficial) y de Finetwork (@Finetwork) en Twitter.
 2. Dar like a la publicación anunciando el sorteo y comentar con el hashtag #Golesporlaigualdad, mencionando a un amigo en dicha publicación en Instagram. En Twitter, dar retweet a la publicación.

De entre todos participantes, se determinará los ganadores, que se llevarán el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Sorteo será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia en la celebración del mismo, ningún directivo o empleado del Organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido formar parte en el desarrollo del Sorteo, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración del mismo, ni ningún familiar hasta de segundo grado de parentesco, podrá participar en el Sorteo y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador. Por otra parte, se pone de manifiesto que la redes sociales Instagram y Twitter no tienen ninguna vinculación con el presente Sorteo, ni es responsable del mismo, ni lo patrocina.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganadora a cualquier persona que no reúna los mencionados criterios, quedará automáticamente excluida del Sorteo y perderá el derecho a recibir el premio.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del sorteo y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Sorteo.

La mera participación en el Sorteo implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases, y de la correspondiente declaración de ganadores cuando finalice.

4. DESARROLLO DEL SORTEO

El desarrollo de los Sorteos, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda y tercera de las Bases.

5. SELECCIÓN DEL GANADOR

Cuando haya concluido el plazo establecido de forma expresa en las presentes Bases del Sorteo, se determinará el nombre del Usuario ganador de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, el "Usuario ganador").

El día que finalice el sorteo y se elija al ganador, tras seguir la mecánica descrita en la cláusula tercera de las presentes Bases Legales y mediante un sorteo aleatorio que se hará a través de la web AppSorteos, se elegirá a los potenciales ganadores para el premio descrito en la cláusula sexta.

Adicionalmente, también se seleccionarán 3 reservas para los supuestos en el que el Organizador considere que el potencial ganador declina el premio, sustituyendo estos, según orden de selección, al potencial ganador que decline el premio.

Una vez determinado los Usuarios Ganadores, el Organizador anunciará en la propia publicación de la acción a los Usuarios Ganadores editando el texto que comunica el sorteo el nombre del perfil del Usuario Ganador. Además, el Organizador (LPFF) se pondrá en contacto con el Usuario ganador mediante la remisión de un mensaje directo a la cuenta de Instagram y Twitter de dichos Usuarios Ganadores.

Si los Usuarios ganadores no responde a dicho mensaje en un plazo de 2 horas desde la notificación del mismo, o si el Usuario ganador rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario ganador declina el premio y, por tanto, se seleccionará a efectos de designar otro potencial ganador al participante que ocupe la posición de primer suplente detallada en el párrafo anterior. En el caso de que dicho potencial ganador decline el premio, se seleccionará a efectos de designar otro potencial ganador al participante que ocupe la posición de segundo suplente detallada en el párrafo anterior. En caso de que el último de los suplentes no responda a la llamada de Liga F o rechace el premio, el organizador se reserva todos los derechos sobre qué hacer finalmente con el premio.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales del Usuario ganador resulta falso o incorrecto a efectos de identificación o notificación del premio y, por tanto, no es capaz de identificarlo o notificar el premio.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio para los Usuarios ganadores que participe en el sorteo incluye única y exclusivamente:

- Una entrada doble para asistir al evento 'Goles por la Igualdad' by Finetwork Liga F del día 28 de diciembre de 2022.

Dicho premio no incluye gastos de alojamiento, desplazamiento, ni de ningún otro tipo.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. El premio es intransferible.

Los Usuarios ganadores tienen derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7. IMPUESTOS

Al premio del presente Sorteo se aplicará cualesquiera leyes fiscales o normas relevantes a tenor de la legislación española, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cualesquiera datos personales facilitados por el usuario con motivo de su participación en el Sorteo se tratarán de acuerdo con la Política de privacidad de LPFF (https://lpff.es/legal/terms_conditions). La mera participación en cada uno de los Sorteos supone la aceptación, por parte del participante, de estas Bases Legales, así como su consentimiento para que sus datos personales facilitados sean tratados para tramitar su participación en los Sorteos y para comunicarle el premio en caso de que resultase ser el Usuario ganador.

Responsable: LPFF.; Finalidad: participación del usuario en el Sorteo; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional; Información adicional: https://lpff.es/legal/terms_conditions

9. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el Sorteo, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Sorteo.

El Organizador no será responsable en el caso de cualquier tipo de incidencia, error u omisión ocasionada por parte de los terceros ajenos a LPFF que pudieran intervenir en todo el proceso del presente Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el desarrollo del Sorteo y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que puedan impedir / afectar sobre la participación en el presente sorteo o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma en línea por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que pueda sufrir el Usuario ganador por su participación en el presente Sorteo o por el uso del premio, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios.

En cualquier caso, si se detecta que el Usuario ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonestas, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de los mismos.

La mera participación en el Sorteo implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Sorteo.

10. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Sorteo, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración del mismo y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Sorteo. En tal caso, y siempre que no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Sorteo, siendo la cancelación posterior a la finalización del mismo, el Organizador se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder el premio.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Sorteo cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a posponer o ampliar el plazo de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, y a sustituir el premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

11. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos por las partes en las presentes Bases.

12. DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Sorteo. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder.